

2184710000

Nombres

NUMERO: 1056.-

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO
UBICADO EN LA LOTIZACION VILLAMARINA DE LA PARROQUIA LOS
ESTEROS DEL CANTON MANTA.- OTORGA HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE
ABAD SALTOS.- A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE ANTONIO, MARIA
VERONICA, PEDRO MANUEL Y CARMEN ELOISA ROCA PILOZO.-**

CUANTIA: \$/ 331.273.-

COPIA: TERCERA.-

(FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE ABRIL DEL 2000).-

ENERO 29 DEL 2015.-



mes marzo

202 (1)

2010

RO: 1.056.-

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION VILLAMARINA DE LA
PROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA: OTORGA HEREDEROS DEL SEÑOR
JOSE ABAD SALTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE ANTONIO, MARIA
VERONICA, PEDRO MANUEL Y CARMEN ELOISA ROCA PILOZO

CANTIA: S/. 331.273

En la ciudad de Manta, Cabecera del

Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy diecisiete de Abril del dos mil, ante mí Abogada María
Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón Manta, COMPARECEN:

Por una parte el señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, casado, por sus
propios derechos y como mandatario de la señora GLORIA ESTRELLA
CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS, MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y
MARIA CECILIA ABAD DUPLAA Y CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, MARIA
LORENA ABAD CRUZ, según Poderes que se agregan; y, por otra parte
LOS SEÑORES JOSE ANTONIO ROCA PILOZO, soltero, MARIA VERONICA ROCA
PILOZO, casada, PEDRO MANUEL ROCA PILOSO, soltero Y CARMEN ELOISA
ROCA PILOZO, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes
son mayores de edad, ecuatorianos de este vecindario e idóneos, sin
parentesco entre las partes, capaces para contratar y obligarse a
quienes de conocer. Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad
y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura
y proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve
a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, sujeta a las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y
suscripción de la presente escritura Por una parte el señor JOSÉ
WLADIMIR ABAD CRUZ, por sus propios derechos y como mandatario de
la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS, MARIA



TERESA ABAD DUPLAA Y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA Y CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, según Poderes que se agregan, "VENDEDORES": y, por otra parte LOS SEÑORES JOSE ANTONIO, MARIA VERONICA, PEDRO MANUEL Y CARMEN ELOISA ROCA PILOZO, por sus propios derechos "COMPRADORES".--SEGUNDA: Los herederos del señor José Abad Saltos son dueños y poseedores de una extensión de terreno ubicada en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, denominada Lotización "VILLAMARINA" que su fallecido esposo y padre adquirió por medio de Auto de Adjudicación de Remate que hizo el I. E.S.S. mediante escritura de Protocolización celebrada ante el Notario Primero de Montecristi Dr. JAIME VILLAVICENCIO VELEZ, con fecha veintidós de Noviembre de Mil Novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la propiedad de Manta el 2 de Febrero de 1.999.-Al fallecimiento del señor JOSE ABAD CRUZ, quedaron como herederos su cónyuge GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD, sus hijos MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA, CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, MARIA LORENA Y JOSE WALDIMIR ABAD CRUZ.- EN ESTOS TERRENOS LA MUNICIPALIDAD DE MANTA APROBO SUS PLANOS CON EL NOMBRE DE LOTIZACION "VILLAMARINA".--TERCERA: VENTA.-Con los antecedentes indicados expresa la parte vendedora, que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores, un lote de terreno, signado con el No 10 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de la Lotización Villamarina y las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE 9.30 metros y Calle Pública.-POR ATRAS: 9.30 metros y Lote nueve; POR EL COSTADO DERECHO: 20.50 metros y lote once: y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.50 metros y calle pública. LOTE DE TERRRENO QUE TIENE UNA AREA TOTAL: CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, según el certificado que confiere Departamento



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

00,00

0793

737

A U T O R I Z A C I O N

Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los señores JOSE ANTONIO, PEDRO
EL, CARMEN ELISA, Y MARIA VERONICA ROCA PILOZO, para que celebre escritura de
venta de terreno propiedad de los herederos del señor José Abad Saltos, ubi-
co en la Ciudadela Villamarina manzana "A-7" lote # 10 de la Parroquia de los
Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

- ante: 9,30m. Calle Pública.
- tras: 9,30m. Lote # 9
- estado derecho: 20,50m. Lote # 11
- estado izquierdo: 20,50m. Calle Pública.
- rea: 190m2.

ta, mayo 11 del 2000

[Handwritten Signature]
ANDRES CANIZARES PINARGOTE
 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.




CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra re
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor

JOSE ABAD SALTOS .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a l

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para l
fuere conveniente.

Manta, Marzo 15

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Francisca Merchán Palma
Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma

228

10.000

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



LUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Alorada
Suces

FECHA: 03/14/2000

0835

8785

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 2184710000
Ubicado en: VILLAMARINA MZ-A7 L#10
Area total del predio según escritura: -
Area total del predio según inspección: 191m2
Pertenece al señor: **ABAD SALDOS CIA. LTDA.**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:	331.273
CONSTRUCCION:	0
	=====
	331.273



Maria Angélica de Jafamillo
Arg. Maria Angélica de Jafamillo
DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

E.C.S.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

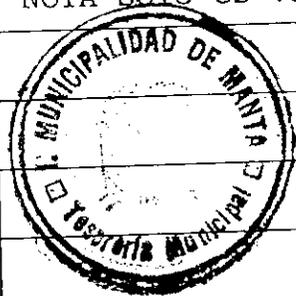
ABAD SALTOS JOSE CIA.LTDA.XXX Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, marzo 14 de 2000

CC.2184710000-LOT.VILLAMARINA MZ-A7 L#10

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Jenny Rivalbeneira
Jenny Rivalbeneira
JEFE DE RECAUDACIONES

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar perteneciente a JOSE ABAD SALTOS ubicada Lotz. VILLAMRINA M2-A7 Lote # 10 cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINRA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES SURES (s/. 331.273)

Nota: no causa impuesto a las utilidades.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta S/.

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: S/.

Mejoras

Diferencia Neta: S/.

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: S/.

Impuesto Causado:

Por los primeros S/.

Por el exceso S/.

TOTAL DE IMPUESTO: S/.

Manta, 15 de marzo de 2000/ de 199

ECON. INEBECU CANTO S GARCIA Director Financiero Municipal

cc: 2184710000

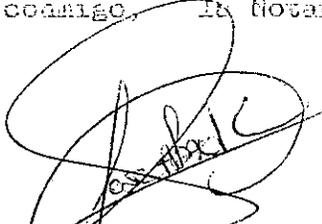




Planeamiento Urbano.- No obstante de determinarse sus
mensuras, la venta se la realiza como Derechos y Acciones bajo los
linderos ya determinados por lo tanto la parte vendedora
transfiere a la parte compradora, el dominio, uso, goce y
posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose
en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de
la parte enajenante, le corresponde o pudiere corresponderles, sin
reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del
presente contrato de compraventa, en consecuencia en la
presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los
linderos y mensuras declarados.- CUARTA: El precio de la
presente compraventa es la cantidad de: TRESCIENTOS TREINTA Y UN
MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES SUSES, que la parte vendedora,
declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte
compradora sin opción por este concepto a reclamos
posteriores, declaran además que el terreno que se vende en este
momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al
saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: Las
partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura
por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.-
SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien
haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de
la Propiedad correspondiente.- LA DE ESTILO : Usted señor Notario
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo generales y
especiales para que la presente minuta surta los efectos deseados
por las partes contratantes.- (FIRMADO) Abogado Gonzalo Burgos,
matricula del Colegio de Abogados de Manabí, Registro número : Un
mil cuatrocientos cincuenta y tres.-Hasta aquí la minuta que los
otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro



minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de alcabalas.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, la Notaria en unidad de acto. Doy fé.-

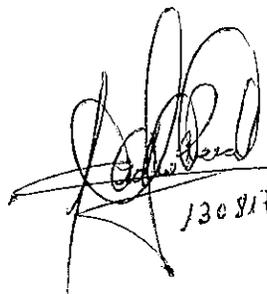

JOSE ABEL CRUZ

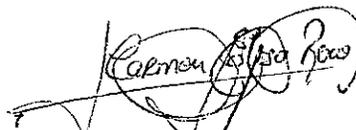
C.C. No 130206315-2

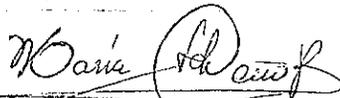
Jose Antonio Roca P.
JOSE ANTONIO ROCA PILOSO

C.C. No 130590462-3

Verónica Roca.
130817309-3


130817308-5


130747696-8



María de los Angeles Roca

C.C. No 130590462-3

